

APRUEBA PRIMERA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD DE 2020 A MARZO DE 2021 ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO /ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE AYSÉN: PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR. -

RESOLUCION EXENTA N° 40/ XI REG.

COYHAIQUE, 13 de octubre de 2020.

VISTOS:

1. Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
2. Ley N° 19.023, que creó el Servicio Nacional de la Mujer; y modificaciones respectivas introducidas por la ley N° 20.680,
3. Ley N° 21.192, de Presupuesto del Sector Público, para el año 2020.
4. Ley N° 19.886 sobre Bases de los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250/2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones.
5. Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.
6. Resolución exenta N°1588 de 31 de diciembre de 2019, resolución afecta N°19, de fecha 30 de octubre de 2017; Resolución TRA 121830, de 27 de febrero de 2019, todas del SERNAMEG.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG), tiene por misión diseñar, proponer y coordinar políticas, planes, medidas y reformas legales conducentes a la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, y a disminuir prácticas discriminatorias en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país.

2. Que, dentro del ámbito de sus funciones, le corresponde al SERNAMEG promover programas destinados a sensibilizar a la comunidad sobre temas que afectan a las mujeres y su grupo familiar; coordinando con servicios y organismos públicos privados los programas, acciones y otras medidas conducentes a los objetivos de este Servicio.

3. Que en el marco de sus competencias institucionales el SERNAMEG ha implementado el Programa "MUJER JEFA DE HOGAR", a través del Área Mujer y Trabajo.

4. Que, la Dirección Regional de Aysén del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Aysén, suscribieron con fecha 20 de marzo de 2020 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa Mujeres Jefas de Hogar, según consta de Resolución Exenta N° 17/XI de fecha 06 de Abril 2020, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

5. Que mediante, memo N°117 dirigido a la Directora Regional de SERNAMEG, la encargada regional del programa se pronuncia de manera favorable respecto de la pertinencia técnica de lo solicitado por el Municipio de Aysén, en el oficio N° 2010, de fecha 11 de septiembre de 2020; a través del cual dicha entidad edilicia hace llegar la solicitud de cambio de ítem y documentos de respaldo correspondientes, para llevar a cabo modificación presupuestaria de los fondos de transferencia SERNAMEG del presupuesto abril – diciembre año 2020, del Proyecto comunal marzo 2020 – abril 2021, en el que el municipio informa lo siguiente: En el contexto de la emergencia sanitaria por Covid19 en el que se encuentra el país, con fecha 17 de marzo del año en curso se reciben, desde el nivel central del PMJH, orientaciones técnicas y se instruye la suspensión de actividades presenciales con las participantes, con especial atención en las de carácter grupal y/o masivas; todo ello con la finalidad de proteger la salud de las mujeres y equipos de trabajo. Como consecuencia de lo anterior, a la fecha actual, la ejecución presupuestaria de los fondos de transferencia SERNAMEG, del PMJH a nivel local, corresponden al pago de honorarios de una de las integrantes del equipo profesional. Por lo tanto, existe un saldo de recursos en dinero, que originalmente estaba destinado a apoyar las actividades presenciales, grupales y eventos masivos, con las mujeres durante el año.

6. Que, conforme se señala en oficio N° 2010, de la Ilustre Municipalidad de Aysén se solicita rebajar desde la cuenta 40 la suma de $1.130.000.-, para incrementar la cuenta 60, específicamente ítem 64 gastos de Inversión Equipos Informáticos en la suma de $1.130.000.-

7. De acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera del convenio de origen, en el caso que la modificación sea presupuestaria, requerirá además revisión y aprobación de la persona encargada de Administración y Finanzas de la Dirección Regional, lo que se materializa mediante memo N° 121 de fecha 28 de septiembre de 2020.

RESUELVO:

1. Apruébese en todas sus partes, primera modificación de convenio de continuidad desde abril de 2020 a marzo de 2021, suscrito con fecha 05 de Octubre de 2020, entre el Sernameg y la I. Municipalidad de Aysén, para la ejecución del programa "Mujeres Jefas de Hogar" El Texto del Convenio es del siguiente tenor:

En Coyhaique, a 05 de octubre de 2020, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Aysén, representada por su Directora Regional doña Elizabeth Gutiérrez Eggers, cédula nacional de identidad N° [redacted], ambos con domicilio en calle Baquedano N°257, Comuna de Coyhaique, en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**, por una parte; y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Aysén, en adelante, **"el Municipio"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. N°69.240.100-k, representada por su Alcalde don Luis Martínez Gallardo, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en calle Esmeralda N°607, de la Comuna de Aysén, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Que, la Dirección Regional de Aysén del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Aysén, suscribieron con fecha 20 de Marzo de 2020 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa Mujeres Jefas de Hogar, según consta de Resolución

Exenta N° 17/XI de fecha 06 de Abril 2020, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

2. Mediante memo N°117 dirigido a la Directora Regional de SERNAMEG, la encargada regional del programa se pronuncia de manera favorable respecto de la pertinencia técnica de lo solicitado por el Municipio de Aysén, en el oficio N° 2010, de fecha 11 de septiembre de 2020; a través del cual dicha entidad edilicia hace llegar la solicitud de cambio de ítem y documentos de respaldo correspondientes, para llevar a cabo modificación presupuestaria de los fondos de transferencia SERNAMEG del presupuesto abril – diciembre año 2020, del Proyecto comunal marzo 2020 – abril 2021, en el que el municipio informa lo siguiente: En el contexto de la emergencia sanitaria por Covid19 en el que se encuentra el país, con fecha 17 de marzo del año en curso se reciben, desde el nivel central del PMJH, orientaciones técnicas y se instruye la suspensión de actividades presenciales con las participantes, con especial atención en las de carácter grupal y/o masivas; todo ello con la finalidad de proteger la salud de las mujeres y equipos de trabajo. Como consecuencia de lo anterior, a la fecha actual, la ejecución presupuestaria de los fondos de transferencia SERNAMEG, del PMJH a nivel local, corresponden al pago de honorarios de una de las integrantes del equipo profesional. Por lo tanto, existe un saldo de recursos en dinero, que originalmente estaba destinado a apoyar las actividades presenciales, grupales y eventos masivos, con las mujeres durante el año.

 Dada esa realidad, conforme a oficio N° 2010, en resumen, se solicita rebajar desde la cuenta 40 la suma de $1.130.000.-, para incrementar la cuenta 60, específicamente ítem 64 gastos de Inversión Equipos Informáticos en la suma de $1.130.000.-

3. De acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera del convenio de origen en el caso que la modificación sea presupuestaria, requerirá además revisión y aprobación de la persona encargada de Administración y Finanzas de la Dirección Regional, lo que se materializa mediante memo N° 121 de fecha 28 de septiembre de 2020.

SEGUNDO. Objeto

Rebajar desde la cuenta 40, la suma de $ 1.130.000.- quedando en dicha cuenta la suma de $ 2.409.908.-

Incrementar la cuenta 60, ítem 64 Equipos Informáticos la suma de $1.130.000.- , quedando en dicha cuenta la suma de $ 1.130.000.-

TERCERO. Modificación que se introduce.

Conforme lo que se señala en las cláusulas precedentes las partes acuerdan modificar el convenio señalado, reemplazando el contenido de la cláusula por el cambio que a continuación se indican;

Se reemplaza la cláusula séptima letra b como sigue:

OCTAVO: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG

1. SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, con los recursos asignados con cargo, la Ley de Presupuesto para el año 2020 y la aprobación de la Ley de Presupuesto para el año 2021.

2. Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2020 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **$ 16.225.000.- (dieciséis millones dos cientos veinticinco mil pesos)** la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$ 0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$ 12.685.092.-**
30	Gastos en Administración	**$ 0.-**
40	Gastos Operacionales	**$ 2.409.908.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$ 0.-**
60	Gastos de Inversión	**$1.130.000.-**
	Totales	**$16.225.000.-**

CUARTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

QUINTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

SEXTO: PERSONERÍAS

La calidad de Directora Regional de la Región de Aysén, del Servicio Nacional de la Mujer Y la Equidad de Género de doña Elizabeth Gutiérrez Eggers, consta de Resolución TRA N° 121830 de fecha 27 de febrero de 2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N° 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don Luis Alberto Martínez Gallardo, para representar a la **I.** Municipalidad de Aysén, consta del Decreto Alcaldicio N° 3542 de fecha 05 de noviembre de 2019, el acta de sesión extraordinaria N°113 de Honorable Consejo Municipal y acta de sesión extraordinaria N° 114 de fecha 04 de noviembre del Honorable Concejo Municipal de Aysén.

2.- Se hace presente que el presente acto no involucra incremento presupuestario alguno.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

Elizabeth Geovanna Gutiérrez Eggers

Firmado digitalmente por Elizabeth Geovanna Gutiérrez Eggers
Fecha: 2020.10.20 12:12:51 -03'00'

ELIZABETH GUTIÉRREZ EGGERS
DIRECTORA REGIONAL
SERNAMEG
REGIÓN DE AYSÉN

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

EGE/isg/mca/ecg
Distribución:
-Oficina de Partes
-Dpto. de Administración y Finanzas
-Unidad Técnica
- Asesora Legal